

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL DECRETO 2/2002, DE 9 DE ENERO.**

La relación de puestos de trabajo, expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, alcanza su contraste de eficacia con la provisión de los puestos de trabajo, que mutan el planteamiento puramente teórico en un grupo humano capaz de dar respuesta satisfactoria, con espíritu de servicio público, a las cargas de trabajo que supone la tarea administrativa dirigida a cumplir los intereses generales y necesidades públicas y se muestran con las mayores exigencias de calidad. A tal provisión de los puestos con los recursos humanos disponibles responden los mecanismos de concursos de méritos que, bajo los principios de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, garantizan la regularidad del funcionamiento de la Administración.

Sin embargo, hasta el momento los concursos de provisión de puestos de trabajo no han discurrido con la fluidez y agilidad que cabría de esperar debido, por un lado, a la enorme dimensión del colectivo funcional llamado a participar y, por otro, a la propia dificultad jurídica y técnica que conlleva el rigor con que han de conducirse los correspondientes procedimientos administrativos, de manera que ha venido provocando que se dilaten los tiempos entre tales procesos y con ello el número de puestos que necesitan una cobertura definitiva.

La experiencia acumulada desde el dictado y posteriores modificaciones del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como la modificación del entorno normativo y la llegada de nuevas tecnologías, impone y permite nuevos sistemas de relación entre la Administración Pública y la ciudadanía, especialmente de aquellas personas ya vinculadas a ella por una relación de especial sujeción, como es el caso de quienes integran la Función Pública, a través de trámites y comunicaciones electrónicas, más rápidas, seguras, cercanas y cómodas, así como la posibilidad de la obtención, almacenamiento, tratamiento y uso de datos que favorecen la gestión de los procedimientos administrativos en materia de personal, abogan por la conveniencia de acometer una modificación limitada respecto a su objeto, pero que incide en la dotación de mayor agilidad a la provisión de los puestos de trabajo a través de fórmulas más dinámicas que concilien las necesidades de satisfacción del interés general en la resolución de las tareas administrativas con las legítimas aspiraciones de las personas funcionarias a la movilidad, progresión y promoción profesional.



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	19/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5S4CTGVMVYK3HMHP2CXMQ5TT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De igual manera, la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera, la ejecución de programas de carácter temporal o el exceso o acumulación de tareas, implican la necesidad de contar con personal ajeno a la función pública para que, de manera provisional, ocupe aquellos puestos de trabajo de nivel básico cuyo desempeño se revele urgente o conveniente. Para ello, se requiere modular algunos aspectos en el modo de selección del nuevo personal interino que aúne las garantías necesarias de los principios de igualdad, mérito y capacidad con la agilidad necesaria en el procedimiento, y también introducir previsiones generales sobre otros posibles métodos a seguir cuando la cobertura interina sea preteritoria como consecuencia de situaciones de emergencia.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye para el estudio, informe y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública, así como la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia de gestión del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, por esta Consejería se ha valorado la necesidad y oportunidad de modificar la regulación sobre la provisión de los puestos de trabajo a través de la inclusión de un sistema de concurso abierto y permanente, la tramitación electrónica con carácter obligatorio y la aprobación de unas bases tipo para los concursos de méritos; la regulación de la creación de bolsas de empleo como instrumento preferente para la selección del personal funcionario interino, junto a la posibilidad del establecimiento de otros sistemas de selección de personal funcionario interino que se aplicarán en su defecto cuando razones de necesidad lo aconsejen.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

#### RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el decreto 2/2002, de 9 de enero, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	19/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5S4CTGVMVYK3HMHP2CXMQ5TT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	